

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.009.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día veinte y dos del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.^a subasta para la venta de los pastos del monte denominado Desde Fuente el Ciervo a la Cruz de la demanda, perteneciente al pueblo de Villavelayo, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo, ante el Alcalde del propio pueblo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño doce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 3 de Junio de 1873.

En la ciudad de Logroño á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos bajo la presidencia del ciudadano D. Gregorio Gimenez con asistencia de los Vocales Infante, Gonzalez y Basarán, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Con objeto de que los pueblos de la provincia tengan conocimiento oficial del cupo que á cada uno ha correspondido contribuir para gastos provinciales y puedan consignarlo en sus presupuestos, usando de las facultades que le concede el art. 37 de la ley orgánica, se acordó convocar á la Diputación en cuerpo en sesión extraordinaria para el día 16 del corriente mes, con objeto de aprobar el repartimiento del cupo provincial que ha de regir el periodo económico de 1873 al 74, y rectificar el déficit del presupuesto de la provincia.

Habiendo poseído alzado D. Domingo Trabado y Ortun, primer Regidor del Ayuntamiento de Tirgo, de un acuerdo de este en el que desestimó las excusas que alegaba para eximirse de dicho cargo, y resultando de la partida de bautismo que el interesado ha presentado ser mayor de sesenta años, se acordó revocar el acuer-

do de dicho Ayuntamiento y declarar al reclamante exento del cargo de Concejal.

Siendo necesaria la conservación de una barra de hierro y de un tablado con su baranda de madera colocados en las oficinas de esta Secretaría, cuyos efectos han sido anunciados para la venta en subasta pública que ha de tener lugar el día 8 del corriente, se acordó suspender el remate de los citados efectos.

En vista de una instancia presentada por D. Facundo Fernandez, vecino de Agoncillo y depositario que fué en el año 1871 de fondos municipales, solicitando se le exima de la responsabilidad que se le quiere exigir por el Ayuntamiento, respecto á ciertos cobros del tiempo que estuvo al frente de la recaudación, se acordó ordenar al Alcalde que con suspensión de todo procedimiento contra el recurrente remita inmediatamente las cuentas referentes al tiempo en que fué depositario.

Se dió cuenta de los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador civil, de los cuales se desprende la nulidad de un remate de consumos del pueblo de Entrena que fué adjudicado á D. Julian Rudiez, para el año 1871 á 72, por oponerse al art. 99 de la Constitución, acordándose eximir al rematante del pago de la cantidad que el Ayuntamiento le reclama, declarando á aquel responsable á devolver á los vecinos las que por dicho concepto les haya exigido, los cuales en el caso de no ser reintegrados podrán reclamarlas del rematante ante el tribunal de justicia.

En vista de solicitud del expósito Galo de los Santos, solicitando se le facilite los recursos necesarios para obtener el título de Maestro elemental y un traje de invierno, se acordó que de fondos provinciales se costee la adquisición del título no habiendo lugar á lo demás que solicita.

Habiendo solicitado Manuel Galilea y Medrano, vecino de la villa de Juvera, que el Ayuntamiento le asigne algún socorro para atender á sus más perentorias necesidades por hallarse padeciendo una enfermedad crónica que no le permite abandonar el lecho, así como lo manifestado por la corporación municipal asegurando que por la falta de fondos se halla imposibilitada de proporcionarle los socorros que necesita, se acordó que el recurrente solicite la traslación al Hospital provincial previa la formación del oportuno expediente.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Laninaga, vecino de Rodezno, reclamando del Ayuntamiento de Zarratón 2 112 pesetas que asegura se le adeudan por obras ejecutadas en la Casa Consistorial, 1 275 pesetas 39 céntimos por el quinto plazo 438,25 por el aumento de obra y 399,14 por el depósito consignado, cuyas cantidades las considera legítimas el

Ayuntamiento á escepcion de la que se refiere al aumento de obra, se acordó pedir informe al Sr. Arquitecto acerca de la partida desechada y si se hizo con su consentimiento figurando en el importe de las certificaciones espedidas á favor del contratista.

Vista una comunicacion del Alcalde de Aldeanueva en la que manifiesta que acercándose la época de finalizar los contratos con los facultativos titulares, el Ayuntamiento asociado de gran número de mayores contribuyentes determinó declarar libre la contratacion ó sea la existencia a partido abierto, se acordó que con arreglo al art. 26 del Reglamento el Ayuntamiento asociado de doble número de mayores contribuyentes, fije la clase á que ha de pertenecer el partido y condiciones del contrato, remitiendo copia certificada del acta y anuncio de las vacantes para su insercion en el Botetin oficial.

Habiendo manifestado D. Isidro Zapatero, vecino de Valladolid y apoderado de esta Corporacion para percibir las cantidades que por estancias de militares enfermos correspondan al Hospital provincial, que las 1.648 pesetas 75 céntimos que adeuda aquella Administracion militar por el ajuste definitivo del ejercicio de 1867 á 68, pretende satisfacerlas en calderilla, se acordó autorizarlo para que las perciba en dicha moneda, y verifique el cambio, remitiendo aquel importe en letra sobre esta plaza, abonándole el quebranto de reduccion, giro y premio de su comision.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, en la que á consecuencia de haberse declarado cesante al Conserje de dicho centro de enseñanza D. Severo Echauri y nombrado para sustituirle á D. Manuel Arvizu en acuerdo de 17 de Mayo último, pide de conformidad con el claustro de profesores se permita continuar á aquel en el ejercicio de dicho cargo ó bien sustituirle con otra persona que, además de las circunstancias convenientes para su desempeño, reúna la actividad física de que carece el Sr. Arvizu, se acordó estar á lo mandado en la citada providencia y prevenir al Sr. Director del Instituto que bajo su más estrecha responsabilidad ponga en posesion del destino de Conserje á D. Manuel Arvizu, y dé conocimiento inmediato de haberlo así verificado.

Se levantó la sesion — El Secretario accidental, Manuel Martinez Ruiz.

Sesion extraordinaria de 8 de Junio de 1873.

En la ciudad de Logroño á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en el salon de sesiones los Sres. Diputados Infante y Gonzalez vocales de la Comision provincial bajo la presidencia del ciudadano D. Gregorio Gimenez, y con asistencia del Contador de fondos provinciales D. Felipe Victoriano Lorigoras y del secretario accidental D. Manuel Martinez Ruiz, y acabada de dar la hora de las nueve de la mañana señalada para las subastas de los artículos de suministros necesarios á los Establecimientos de Beneficencia provincial para el año de 1873 á 74, se procedió á la lectura de los pliegos de condiciones bajo las que habian de rematarse el pan, carne, tocino, pimiento molido, arroz y azúcar, anunciados por el vcz pública tres veces consecutivas, no habiéndose presentado licitadores, se pasó al artículo del chocolate en la misma forma. Acto continuo D. Luis Perez Iñigo se presentó licitador ofreciéndose desempeñar este servicio por el tipo de la subasta ó sea por tres pesetas y veintiseis céntimos el kilogramo de chocolate.

D. Eusebio Ruiz	la mejoró en 3 pesetas 25 céntims.
D. Luis Perez Iñigo	» 3 » » »
D. Eusebio Ruiz	» 2 » 84 »
D. Luis Perez Iñigo	» 2 » 75 »

D. Eusebio Ruiz la mejoró en 2 pesetas 74 cént.

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose quien la mejorase, se acordó adjudicar este remate a favor de D. Eusebio Ruiz por la cantidad de dos pesetas y setenta y cuatro céntimos de otra el kilogramo de chocolate, sin perjuicio de la aprobacion de la Diputacion en cuerpo á quien se dará cuenta en las primeras sesiones ordinarias que celebre.

En seguida se anunció el suministro del jabon bajo el tipo de ochenta y ocho céntimos de peseta el kilogramo, y habiéndose presentado como único licitador D. Luis Perez Iñigo que se comprometió a desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, se acordó adjudicarlo en la misma forma que el anterior.

Inmediatamente se anunció el suministro de los garbajos y no habiéndose presentado licitador se pasó á el de las alubias bajo el tipo de veinte y siete pesetas treinta y un céntimos de otra el hectólitro. Acto continuo D. Luis Perez Iñigo se presentó licitador ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta.

D. Julian Zorzano	la mejoró en 27 pesetas 30 cént.
D. Remigio Gimeno	» 27 » 20 »
D. Valentin Beunto	» 27 » » »
D. Luis Perez Iñigo	» 26 » 90 »

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose licitador que la mejorase, se acordó adjudicar este remate en favor de D. Luis Perez Iñigo por la cantidad de veinte y seis pesetas noventa céntimos de otra el hectólitro de alubias, en igual forma que los anteriores.

Incontinenti se anunció el suministro de las habas bajo el tipo de veinte pesetas el hectólitro. D. Remigio Gimeno se presentó licitador ofreciendo desempeñar dicho servicio por el tipo de la subasta.

D. Andrés Indurain	la mejoró en 19 pesetas 97 cts.
D. Leandro Terralba	» 19 » 94 »
D. Luis Perez Iñigo	» 19 » 90 »
D. Remigio Gimeno	» 18 » 70 »
D. Andrés Indurain	» 18 » » »
D. Remigio Gimeno	» 17 » » »

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose quien la mejorase, se acordó adjudicar este remate en favor de D. Remigio Gimeno por la cantidad de diez y siete pesetas el hectólitro de habas, en la misma forma.

Acto continuo se anunció el suministro de las lentejas bajo el tipo de veinte pesetas veintinueve céntimos de otra el hectólitro. D. Luis Perez Iñigo se presentó licitador ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta.

La Sra. viuda de Sanahuja la mejoró en 22 pesetas y 20 céntimos.

D. Juan Infante id. en 22 pesetas y 17 céntimos.

La Sra. viuda de Sanahuja id. en 22 pesetas 14 céntimos.

D. Luis Perez Iñigo, id. en 20 pesetas y 85 cént.

La Sra. viuda de Sanahuja, id. en 20 pesetas 20 cts.

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose licitador que la mejorase, se adjudicó el remate en favor de la Sra. viuda de Sanahuja por la cantidad de veinte pesetas y veinte céntimos de otra el hectólitro de lentejas, en la misma forma.

En seguida se anunció el suministro de la cebada para alimentacion de los menores de los establecimientos bajo el tipo de nueve pesetas tres céntimos el hectólitro, D. Remigio Gimeno se presentó licitador ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, y no habiéndose presentado más licitador apesar de anunciarse por tres veces, se adjudicó en favor de D. Remigio Gimeno, en la forma dicha.

Igualmente se anunció el suministro del aceite, petróleo y leña y no habiéndose presentado licitadores se pasó al de sanguijuelas bajo el tipo de una peseta treinta y siete céntimos de otra la docena. D. Gregorio Pascual ofreció desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, y no presentándose más licitadores, se acordó adjudicar el remate a D. Gregorio Pascual por la cantidad de una peseta treinta y siete céntimos la docena, en igual forma que los anteriores.

Se suspendió la sesión por algún tiempo hasta que dieran las doce de la mañana hora señalada para verificar la subasta del arriendo de los derechos que devengue el portazgo del río Iregua, y así que llegó, se ordenó por el Sr. Presidente dar principio á la lectura de las condiciones que habían de servir de base y la apertura de los dos pliegos presentados. Abierto el señalado con el número primero, resultó hallar suscrito por D. Eusebio Iradier de esta vecindad, quien se comprometía á tomar á su cargo el arrendamiento del mencionado portazgo por la cantidad de tres mil doce pesetas. Abierto el pliego número dos, resultó hallarse suscrito por Vicente Campo, de esta propia vecindad, quien se comprometía á tomar á su cargo el expresado arrendamiento, por la cantidad de tres mil doscientas una pesetas. En su virtud y no habiendo ningún otro pliego, se declaró por el Sr. Presidente adjudicado el remate de la cobranza de los derechos del portazgo de río Iregua por todo el año económico de 1873 á 74, en favor de D. Vicente Campo, como mejor postor, por la cantidad de tres mil doscientas una pesetas.

Suspendida nuevamente la sesión por breves momentos y llegada la hora de la una de la tarde señalada para la subasta de parte del mobiliario inservible y otros efectos innecesarios, se procedió á la lectura del pliego de condiciones y tipos que habían de servir de base, anunciada la subasta por su totalidad y no habiéndose presentado licitador, se pasó á publicarla dividida en varios lotes que tampoco se presentaron licitadores, hasta que llegado el que consistía en seis arrobas de papel para envolver á diez y seis reales una D. Bruno Barona ofreció veinte reales, seguidamente D.^a Irene Aranáz mejoró la postura hasta veinte y un reales cincuenta céntimos. Anunciada por tres veces y no habiéndose presentado quien la mejorase, se acordó adjudicarla en favor de D.^a Irene Aranáz el papel para embacetas en la cantidad de veintinueve reales cincuenta céntimos arroba.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Manuel Martínez Ruiz.

Sesion de 9 de Junio de 1875.

En la ciudad de Logroño á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos bajo la presidencia del ciudadano D. Gregorio Gimenez, con asistencia de los Vocales Infante, Gonzalez y Basaran, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Alfaro, dando con conocimiento que en el sumario que se halla instruyendo contra el Ayuntamiento de dicha ciudad por abusos cometidos en la administracion de caudales públicos, habia dictado la suspension de Alcalde 1.^o a D. Eusebio Gimenez Guendulain y de los Concejales D. Juan Ladron y Martinez, D. Francisco Juarez y Caro, D. Javier Gimenez Guendulain, D. Domingo Val y Soldevilla, don Joaquin Martinez Yanguas y D. Tomas Alvarez Ordoño, y otra de D. Fermín Gimenez, tambien Concejál de dicho Ayuntamiento, en la que dimite de dicho cargo por haber tomado posesion del de Administrador de Correos; en su consecuencia y de conformidad con el

art. 185 de la ley municipal, se acordó nombrar con el carácter de Concejales interinos á D. Trinidad de la Mala y Marco, D. Pascual Siorra y Diaz, D. Angel Iribaren y Pasquier, D. Saturnino Gil y Royo, D. Manuel de Carra y Carrascon, D. Fernando Echeverria, D. Robustiano Echaz y Pintado y D. Clemente de Zapata Calalayud, previniéndoles se constituyan inmediatamente en Ayuntamiento y procedan a la eleccion de los cargos que hayan resultado vacantes con arreglo á la ley.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de Madrid dando conocimiento que Cerezo Espinosa y Parra, natural de Brieva, ingresó en la sala de dementes de aquel Hospital provincial para que se paguen las estancias que cause, se acordó pedir informe al Alcalde de Brieva para que manifieste si dicho demente es natural de aquel pueblo y si tiene bienes de fortuna.

Habiendo informado el Ayuntamiento de Anguiano en vista de una solicitud que se remitió del farmacéutico D. Genaro Urquiza, reclamando el importe de las recetas á los enfermos pobres de aquella localidad, en el que manifiesta que al concluir su contrato de conduccion en el año 1870 fué llamado para que desempeñara la plaza de titular sin contrato alguno, y que al encontrarlo así el nuevo Ayuntamiento le han dejado en el mismo estado siguiendo por la tácita desempeñando aquel servicio, se acordó pasar el expediente original á informe de la Junta provincial de Sanidad.

Vista una nueva reclamacion de D.^a Isidora Ruiz y Santos, Maestra de Casalareina, quejándose que á pesar de lo ordenado á aquella autoridad local para que le hiciese pago de la renta de la casa donde habita y parte de su sueldo, sigue en la misma omision y desobediencia, se acordó ordenar al Alcalde que si en el término de diez días no satisface á la interesada lo que se le adeuda se considere conminado en la multa de quince pesetas.

La Junta provincial de instruccion primaria hace saber que de resultas de visita girada por el Inspector ha dado parte que el edificio destinado á escuela y habitacion del maestro del pueblo de Hormilleja no tiene la solidez necesaria, y á fin de poder evitar las funestas consecuencias de un hundimiento pretende se tome una determinacion pronta acordándose se ordene al Arquitecto provincial pase á reconocer el mencionado edificio y proponga los medios conducentes á prevenir los daños que se temen.

Se dió cuenta de una instancia acompañada de varios documentos en que el Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama solicita el abono de lo que varios vecinos suministraron á las partidas que se alzaron en armas en Setiembre del año 1868, y se acordó se devuelva al Ayuntamiento acompañada de las bases que la Diputacion formuló para que concretándose á las mismas devuelva las cuentas en término de ocho días.

En vista de una solicitud presentada por los acogidos en la casa de Beneficencia Nemesio Santa Maria y Ecequiel Canas, el 1.^o de 24 años de edad y el 2.^o de 23, solicitando autorizacion para marchar á Buenos Aires y el coste de su viaje hasta Cádiz y un traje de verano, se acordó autorizarles la salida de la casa de Beneficencia y un traje de hilo dril que se les entregará el dia de su marcha.

Habiendo trascurrido con exceso el término concedido á los Ayuntamientos para verificar el pago de los que se hallan en descubierto del cupo que les ha correspondido en el repartimiento que se giró para cubrir el presupuesto provincial del ejercicio corriente y algunos atrasos del anterior, á pesar de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 63, correspondiente al

dia 26 de Mayo último, se acordó expedir comisionados de apremio de conformidad con lo prevenido en la circular mencionada, para que procedan contra los morosos con arreglo á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y posteriores aclaratorias.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta que se celebró ayer, para el suministro á los establecimientos de Beneficencia de los artículos que se dirán, se acordó anunciar una nueva subasta por medio del Boletín oficial y edictos en los sitios públicos acostumbrados, que se verificará ante esta Comisión el día 22 del corriente mes á las once de su mañana, bajo los tipos expresados á continuación.

Suministro del pan á 29 céntimos kilógramo.

- Id. del tocino á 1 peseta 67 céntimos kilógramo.
- Id. del aceite á 87 céntimos litro.
- Id. de la carne á 1 peseta 29 céntimos kilógramo.
- Id. del arroz á 62 céntimos kilógramo.
- Id. de la leña á 2 pesetas 84 céntimos quintal métrico.
- Id. de la sal á 5 pesetas 75 céntimos quintal métrico.
- Id. de petróleo á 69 céntimos de peseta el litro.
- Id. de azúcar á 1 peseta 22 céntimos kilógramo.
- Id. de pimiento molido á 1 peseta kilógramo.
- Id. de los garbanzos para los acogidos y expósitos en estado de salud de 40 á 46 pares en onza á 18 pesetas 65 céntimos hectólitro.
- Id. de los garbanzos para los enfermos y convalecientes del Hospital de 26 á 29 pares en onza á 67 pesetas 56 céntimos hectólitro.

Enterada de una exposicion de Bernardina Murga, natural de Pedrosa y residente en la ciudad de Nájera, solicitando se le admita en el Hospital provincial por hallarse enferma y ser pobre de solemnidad, como lo acredita la certificación e informacion que oportunamente acompaña á dicha solicitud, se acordó sea admitida.

Se levantó la sesion.—El Secretario accidental, Manuel Martínez Ruiz.

Sesion ordinaria de 12 de Junio de 1873.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Ciudadano Gregorio Giménez, por enfermedad del propietario, y con asistencia de los vocales, Gonzalez, Basarán e Infante, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Deseando solemnizar la proclamacion de la República democrática federal y que este suceso se conmemore dignamente en la provincia, la Comisión acordó nombrar una Junta que proponga el programa de una funcion cívica para el día 22 del corriente, compuesta de los siguientes individuos:

Presidente, Bruno Basarán, Diputado.—*Vocales*.—Inocente Arza.—Hermenegildo Zabala.—Donato Trevijano.—Maximino Zardoya.—Juan Caballero.—Valentin Benito.—Wenceslao Gallegos.—Saturnino Martínez Ruiz.—Venancio de Pablo.—Julian Brieba.—Benigno Lacorzana.—Ambrosio Palacios.—Eusebio Iradier.—Juan Uliberri.—Gregorio Viguera.—Gregorio Miró.—Bruno Barona.—Guillermo Marín.—Juan Herce.—y Anselmo Verde, y que se convoquen á una reunion para el día 15 del corriente y hora de las 10 de la mañana en el salon de sesiones de la Diputacion

Ausejo. Se dió cuenta del acta y anuncio para la vacante de la plaza de médico-cirujano de Ausejo, y

se acordó conforme al art. 27 del Reglamento de partidos médicos pasarlo al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial.

En vista de la cuenta presentada por el Portero del Gobierno civil de varios enseres adquiridos en Marzo y Abril último para la casa del Gobernador, importante 57 pesetas 62 céntimos, se acordó aprobarla y que se satisfaga del fondo de imprevistos, adicionando dichos enseres al inventario de los que existen en dicha casa y son de propiedad de la provincia.

Munilla. Dada cuenta del expediente promovido por D. Miguel Soria, reclamado del Ayuntamiento de Munilla 2.964 reales que le adeudaba á su difunto padre por la asignacion como maestro jubilado, se acordó que se transcriba al Ayuntamiento de Munilla, la comunicacion que ha dirigido á este Centro directivo en calidad de informe la Junta provincial de Instrucción primaria.

Calahorra. Se acordó admitir la dimision que han presentado de sus cargos los Concejales que componen el Ayuntamiento de Calahorra y se nombraron en clase de interinos á los ciudadanos siguientes: D. Manuel Barredo Redal.—Emilio Redal Diaz.—Fructuoso Cañiñanos.—Manuel Jaime Ferrer.—Pedro Breton Caballero.—Ruperto Narra Bartida.—Blas Miranda.—Bernardino Duran.—Julian Moreno Arpon.—Felipe Mateo Pérez.—Fernando Adao.—Rosendo Aspiazú Saenz.—Santiago Garrido.—Pedro Arpon y Eustaquio Lida, quienes tomaran posesion como Concejales en el acto de la notificacion y procederán á la eleccion de cargos con arreglo á la ley.

Logroño. Se acordó conceder á D. Esteban y don Pedro Alcate labradores y vecinos de esta Capital el permiso que han solicitado para utilizar en la próxima recoleccion la máquina segadora propiedad de la Diputacion con la obligacion de devolverla apenas concluyan la siega y en el buen estado que la reciben.

Corera. En vista del expediente promovido por D. José Jorge Saenz, vecino de Corera, reclamando contra la cuota que viene satisfaciendo para el repartimiento municipal, se acordó que sin perjuicio de las disposiciones que a tope el Poder Ejecutivo, el recurrente debe pagar la cuota que tenga impuesta, previniendo al Ayuntamiento que para el presupuesto del próximo año económico solo podrá utilizar el repartimiento de un 3 por 100 sobre la contribucion territorial y hasta el 30 sobre la industrial segun la ley y gente.

Villamediana. La Comisión acordó evacuar el informe pedido á la misma por el Sr. Gobernador civil sobre una instancia de D. Saturio Paul y Urbina en queja contra el acuerdo de la misma de 8 de Mayo último.

Rincon de Soto. En el expediente promovido por D. Manuel Breton, vecino de Rincon de Soto, sobre que se revoque el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que le impuso una cuota que cree excesiva para el repartimiento municipal, se acordó que el Ayuntamiento se atenga á lo resultado por esta Comisión permanente en 18 de Marzo último.

Ausejo. En vista de la consulta del Alcalde de Ausejo sobre quien ha de intervenir en la aprobacion de las cuentas municipales mediante á que la mayor parte de los Concejales del actual Ayuntamiento se hallan emparentados con los del anterior, se acordó que para el examen y aprobacion de las citadas cuentas se atenga á lo que dispone la ley.

Hornos y Daroca. Atendiendo á lo expuesto por el Ayuntamiento de Hornos para que se obligue al de Daroca á que le abone 80 pesetas que le corresponden del producto de los aprovechamientos forestales del monte comunero en el año 1870, se acordó apercibir

al Alcalde de Daroca para que sin dar lugar á nuevas reclamaciones satisfaga inmediatamente al Ayuntamiento de Hornos lo que le corresponda á prorrata por el carbon extraído de la Dehesa Moncalvillo.

Logroño. En vista de la reclamacion presentada por D. Juan Domingo Elizondo para que se incluya en el presupuesto de 1873-74 la gratificacion de 500 pesetas que disfruta como profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestros, se resolvió dejarla para el acuerdo de la Diputacion en pleno que es á quien corresponde su resolcion.

Nalda. Dada cuenta del expediente promovido por D. Leon Ruiz vecino de Nalda reclamando contra la cuota de 25 pesetas que por via de arbitrio le ha impuesto el Ayuntamiento sobre las aguas que utiliza para dar movimiento á un molino harinero de su propiedad, se acordó de conformidad con lo que dispone la regla 1.ª del art. 130 de la ley municipal eximiendo del pago de dicho arbitrio al reclamante D. Leon Ruiz.

Navarrete. No habiéndose tomado resolcion alguna por la Diputacion provincial en cuanto al nombramiento de los peones Camineros Pedro Herraiz, Rufino Martinez y José Manuel Olano, y siguiendo prestando servicio sin interrupcion en la carretera de Navarrete a Eutrena, se acuerda abonarles los jornales que desde 1.º de Abril último se les adeudan y que continuen prestando servicio hasta que la Comision resuelva el expediente.

Se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.

Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1873.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Ciudadano Carlos Amusco con asistencia de los vocales Infante, Basarán y Gimenez, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

La Comision provincial tomó los siguientes acuerdos en los expedientes puestos al despacho:

Desestimando la instancia de Manuel Oriol, vecino de Logroño, en que solicita la plaza de Maestro Director de los talleres de tejidos de la Casa de Beneficencia provincial.

No habiendo concurrido los Sres. Diputados provinciales á la sesion que debió celebrarse hoy, segun la convocatoria inserta en el Boletin oficial del dia 9 del corriente, esta Comision ha acordado reproducir la convocatoria para el dia 23 del actual, debiendo hacerse individualmente la citacion á los Sres. Diputados por conducto de los respectivos Alcaldes.

En virtud del acuerdo de la Diputacion provincial fecha 23 de Abril último, reduciendo el personal de capataces y peones de la carretera de Logroño á Zaragoza, la Comision acuerda declarar cesantes desde el dia 1.º de Julio próximo á todos los capataces y peones camineros de la misma y nombrar interinamente para las plazas que quedan subsistentes con la residencia que se señalará á continuacion á los siguientes individuos.

A Joaquin Gimenez para capataz con residencia en Villar de Arnedo y con el haber de 730 pesetas anuales.

A Lázaro Barrio Muro para peon caminero con residencia en Alfaro, con el sueldo de 638,75 pesetas al año.

A Eusebio Larrieta para peon caminero con residencia en Calahorra, con el sueldo de 638,75 pesetas al año.

A Miguel Diaz para peon caminero con residencia en Ausejo, con el sueldo de 638,75 pesetas al año.

A Leon Eguizabal para peon caminero con residencia en Agoncillo y con el sueldo anual de 638,75 pesetas.

Se acordó declarar cesante al peon caminero de la carretera de Aldeanueva á Rincon de Soto Felipe Ochoa Ascarza y nombrar interinamente para sustituirle á Lucas Lázaro, cesante de igual cargo, con el haber de una peseta setenta y cinco céntimos diarios.

En el expediente promovido por varios concejales del Ayuntamiento de S. Juela sobre rendicion de las cuentas municipales desde 1868 hasta 1873 inclusive por el Alcalde y Depositario, se acordó prevenir al Alcalde que en el preciso término de ocho dias presente al Ayuntamiento las cuentas del año económico de 1871-72 y las del trimestre que faltan del 68-69 puesto que consta se han presentado las de los dos trimestres de este periodo y las de los años económicos 1869-70, y 1870-71.

A la solicitud de varios concejales de Briñas pretendiendo eximirse del cargo se acordó que los interesados recurran al Ayuntamiento que es el que en 1.ª instancia debe conocer en el asunto.

Se acordó que por la Seccion de Contabilidad se expida un libramiento de 88 pesetas á favor del acogido en la casa de Beneficencia Angel Martinez Rubio, para pago del título de Maestro de instruccion primaria que la Diputacion provincial le concedió en sesion de 19 de Abril próximo pasado, abonándose del capítulo correspondiente.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villalva de Rioja sobre enagenacion de un terreno de Propios, se acordó ser improcedente la tramitacion que se sigue y que se le prevenga así al Alcalde para que se subsanen las faltas.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Ezcaray solicitando el abono de los haberes devengados por los Voluntarios de la República durante los dias ocupados en la persecucion de los carlistas, se acordó que con arreglo á la circular de 4 de Marzo y 11 de Abril últimos se pasen al Gobernador civil las relaciones que acompaña para los efectos oportunos.

En el instaurado por el Ayuntamiento de Murillo, sobre dacion de las cuentas desde 1868 inclusive hasta la fecha, se acordó ordenar al Alcalde que requiera á los responsables á fin de que en el término de seis dias las presenten al Ayuntamiento, apercibidos que de no verificarlo se impondrá á cada uno el máximo de la multa que fija el art. 175 de la ley municipal.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Gonzalez Ruiz, reclamando del Ayuntamiento de Ocon la cantidad que devengó como practicante de cirujia nombrado por el municipio, se acordó en vista de la prueba y contrapruebas traídas al expediente, que el Ayuntamiento de Ocon satisfaga al recurrente la cantidad reclamada.

En virtud de la queja producida por Domingo Gimenez y Patricio Valeri porque el Ayuntamiento de Agoncillo les exige la suma de 401 pesetas 29 céntimos importe de los reparos á las cuentas rendidas por los mismos correspondientes á su administracion como Alcalde y Depositario en 1872-73, se acordó concederles el término de ocho dias para que formen las cuentas del primer semestre del año económico actual, previniendo al Alcalde que transcurrido dicho término sin verificar la presentacion, proceda á formarlas á su costa y despues á su censura con arreglo al art. 153 y siguientes de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente instruido sobre la presentacion de las cuentas municipales de Baños de Rio Tovia pertenecientes á los ejercicios de 1867-68 y responsabilidad de los cuentadantes por un alcance de 1913 escudos 519 milésimas, se acordó obligar al Alcalde y Depositario de dicho ejercicio á reintegrar á

los fondos municipales la referida cantidad, siguiendo para hacerla efectiva los procedimientos que determina la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 como segundos contribuyentes, exigiéndoles al mismo tiempo que en el término de quince días presenten las cuentas del primer trimestre de 1868-69, así como el pliego de reparos que se formó á las de 1867-68.

Dada cuenta del recurso interpuesto por D. Hilario Martínez quejándose de que el Ayuntamiento de Clavijo le ha desechado varias partidas en las cuentas que ha rendido como Depositario en 1871-72, se acordó no proceder la revocación del acuerdo de 21 de Mayo que solicita, ántes por el contrario alzar la suspensión decretada en 5 de Abril anterior, autorizando al Alcalde para la exacción de la multa de 15 pesetas que le fué impuesta á D. Hilario Martínez, previniéndole que proceda á formarlas a su costa en el caso de no haberlas este presentado.

En vista de la instancia presentada por D. Ricardo López Ibañez reclamando del Ayuntamiento de Nalda 250 pesetas del tiempo que sirvió la vacante de Médico-cirujano, se acordó que si el Ayuntamiento no justifica dentro del término de 15 días por medio de información de testigos ante el Juez municipal que el reclamante abandonara el contrato y que cobró dietas por las visitas, pague la cantidad que le adeuda á don Ricardo López Ibañez.

Se acordó admitir á D. Ciferino Murrariz la dimisión que ha presentado del cargo de Alcalde de Rincon de Soto.

Hallándose prestando servicio desde el día 24 de Mayo último los oficiales temporeros D. Wenceslao Gallegos y D. Bernardino Celada conforme al acuerdo de esta Comisión fecha 17 de dicho mes, se acordó que se les espida la correspondiente credencial y que se les acrediten sus haberes desde dicho día al respecto de ciento veinticinco pesetas mensuales con cargo al capítulo correspondiente.

La Comisión se sirvió aprobar el programa de la solemnidad con que ha de proclamarse la República Democrática Federal el día 22 del corriente en esta Capital, y que los gastos que se originen se satisfagan con cargo á imprevistos del ejercicio de 1873 á 1874.

Se levantó la sesión.—R. M. Cañaveras

Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1873.

Abierta la sesión bajo la presidencia accidental del ciudadano Gregorio Gimenez, por enfermedad del propietario, y asistiendo los Vocales Gonzalez é Infante, se leyó el acta de la anterior quedando aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta de jornales presentada por la Comisión para el estudio del pantano de Leza, importante 237 pesetas 50 céntimos y que el sobrante de 137 pesetas 50 céntimos lo ingrese la Comisión en la Depositaria de la Diputación provincial.

Examinada la cuenta presentada por D. Donato Trevijano, D. Inocente Arza y D. Marcelino Buxadé, de los honorarios devengados en el estudio del anteproyecto para el pantano de Leza, importante 907 pesetas, se acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo á imprevistos, suspendiéndose los trabajos y haciendo entrega de todos los datos recogidos á la Dirección de Caminos vecinales para verificar los trabajos de gabinete por los empleados de la provincia.

Se dió cuenta de la siguiente mocion:

A la Comisión provincial.

Considerados los destinos públicos en los gobiernos de privilegio y coacción que han precedido al de la república, como un beneficio que apenas imponía deberes; creyéndose generalmente que la posesion de un empleo era el disfrute de un pingüe sueldo y no la

obligacion de trabajar asiduamente, todavía subsiste esa perniciosa creencia, que no ha bastado á hacerla desaparecer las nuevas ideas, ni el espíritu reformador de esta Comisión provincial.

El abandono en algunos empleados es tan continuo y revela un desconocimiento tal de sus deberes, que sin apelar á medidas estremas que sirvan de saludable ejemplo y amenguen esa sed de empleos que pervierte á la sociedad, difícilmente se conseguirá resultado favorable.

El Diputado que suscribe que ha aceptado la representación de un distrito y se ha impuesto la obligación de interpretar la voluntad de sus electores sin consideración á nada, entiende que ha llegado el momento de fijar la condicion de los empleados públicos, acordando que el sueldo que reciben no es una renta sino un salario; no un tanto anual sino un tanto por cada día que trabajen, á cuya ley justa y equitativa se halla sujeto el trabajo en todos los pueblos del mundo.

Es preciso que concluya el privilegio de recibir salario sin ganarlo, de dar remuneracion cuando no se recibe en cambio otro servicio.

Fundado en estas razones y en que la República democrática federal ha de realizar la justicia en todas las esferas sociales sin contemplaciones ni miramientos porque el pueblo está sediento de leyes y órdenes que moralicen la sociedad, propongo á la Asamblea provincial se sirva aceptar el siguiente proyecto de acuerdo:

1.º Los sueldos de todos los empleados que cobran del presupuesto provincial se computarán á 300 días útiles de trabajo durante el año, y se satisfarán por meses conforme á los días que cada empleado haya concurrido á prestar servicio en su oficina.

2.º Para acreditar á cada empleado subalterno los días que haya devengado de sueldo, se acompañará á la nómina un certificado del jefe de la oficina, en el que bajo su responsabilidad haga constar el número de días que ha prestado servicio cada subalterno y los que haya faltado á la oficina.

3.º Se entenderá que no ha concurrido á prestar servicio el empleado que no asista á su despacho en la hora fijada para la entrada ó que se ausente ántes de la hora de salida.

4.º Para inspeccionar la Comisión provincial el cumplimiento de esta disposicion, el jefe de cada dependencia tendrá á su cuidado un libro de entrada y salida de los empleados, en el cual firmarán todos los días al entrar en la oficina y al mismo á su salida, evitando los jefes que se falsee la veracidad de los asientos.

5.º El empleado que se ocupe en la oficina en sus asuntos particulares, permanezca ocioso ó distraiga á sus compañeros incurrirá por primera vez en reprobacion privada, la segunda en reprobacion pública y suspensión de empleo y sueldo durante quince días, y á la tercera falta será separado del destino.

6.º Las licencias que se concedan á los empleados serán sin derecho á sueldo; y durante las enfermedades si se justifican con certificado de facultativo solo se abonará la mitad del sueldo.

7.º Cuando un empleado falte á la oficina por causa de enfermedad está en la obligacion de avisarlo en la primera hora de oficina al jefe de la misma.

8.º El empleado que carezca de trabajo en su mesa, sea por poco ó mucho tiempo, está en el deber de hacerlo presente al jefe inmediato para que le facilite en que ocuparse. Las horas de oficina las fijará la Comisión provincial.

9.º Esta reforma empezará á regir desde 1.º de Julio próximo y se publicará en el Boletín oficial de la provincia.

Logroño 18 de Junio de 1873.—Gregorio Gimenez.

La Comisión, identificada como está con las opiniones sustentadas en la anterior proposición, le prestó su aprobación acordando que rija desde 1.º de Julio próximo.

Se acordó trascribir al Jefe económico de la provincia dos comunicaciones de los Alcaldes de Préjano y Zarzosa dando cuenta de haber empezado á instruir los oportunos expedientes á consecuencia de las pérdidas sufridas por pedriscos el día 16 del corriente.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por Eusebio Morales, vecino de Alfaro, en solicitud de que sea incluido su hijo Vicente Pascual y Morales en el actual alistamiento de dicha ciudad para el reemplazo del ejército, por no haber recurrido en tiempo hábil.

En la consulta del Alcalde de Arnedo sobre si es amovible la plaza de Inspector de carnes, se acordó que no gozan de este derecho los citados funcionarios y por consecuencia que el Alcalde no pudo suspender la ejecución del acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que destituyó el cargo de Inspector á D. Santiago Fernandez que lo obtenia.

No habiendo evacuado todavía el Alcalde de Aguilar el informe que se le pidió sobre una instancia de Hilario Gimeno alzándose de una multa, cuyo servicio se le recordó en 6 de Mayo sin resultado, la Comisión acuerda prevenir al citado Alcalde que si no devuelve la instancia á vuelta de correo, se considere incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos con arreglo al artículo 175 de la ley municipal por desobediencia.

Se acordó prevenir á los Alcaldes de Herce y Tudellilla que las Juntas de asociados que están en funciones, se hallan obligadas á discutir y aprobar los presupuestos, formar repartos y demás que la ley les encomienda, puesto que sus cargos duran hasta la toma de posesión de los individuos que han de reemplazarles.

Examinadas las cuentas presentadas por D. Patricio Valerje, depositario que fué del Ayuntamiento de Agoncillo en un periodo del año económico de 1872 y 73, se acordó devolverse las por no venir autorizadas debidamente ni formadas con arreglo á instrucción.

En vista de la queja producida por el Director de Beneficencia provincial sobre el mal comportamiento del acogido Serafin Breton, se acordó que sea expulsado del establecimiento, segun propone el citado Director.

En vista de la instancia presentada por Baltasar Saenz, vecino de Pedroso, de 81 años de edad, solicitando ingreso en la casa de Beneficencia, se acordó su admisión pero debiendo esperar turno hasta que resulte cama vacante.

Dada cuenta de una exposicion de varios Concejales de Rivafrecha denunciando algunos abusos en la administración municipal, se acordó que los interesados presenten la oportuna proposicion al Ayuntamiento en pleno y que en el caso de no corregirse las faltas ó ser graves acudan como dispone la ley á este centro directivo.

Se acordó informar favorablemente una instancia del Ayuntamiento de Soto de Cameros, remitida con este objeto por el Secretario del Ministerio de la Gobernación, relativa á la excepcion de la venta de la planta baja de un edificio del Ayuntamiento que piensa este destinar para el armamento de los voluntarios.

En la exposicion presentada por Eusebio Gárate, reclamando unas dietas que devengó como comisionado de apremio contra el Ayuntamiento del Collado en 1871, se acordó traer al expediente el primitivo que se siguió en el Gobierno civil.

En el expediente promovido por el Alcalde de Rodedo haciendo presentes los perjuicios que se irroga

á su anejo el pueblo de Cuzcurritilla en el servicio de bagajes para la conducción de enfermos pobres, se acordó decir al referido Alcalde que procure ponerse de acuerdo con los pueblos que componen la etapa para no recargar á unos en beneficio de otros.

Dada cuenta de una instancia promovida por el Alcalde de Casalareina solicitando reposicion de los acuerdos dictados por esta Comisión provincial en 29 de Mayo último y 9 del corriente en el expediente instaurado por D.º Isidora Ruiz, se acordó prevenir al Alcalde que cumpla los citados acuerdos y que si pretende alzarse de ellos para ante el Ministro de la Gobernación lo verifique con arreglo á lo que dispone la ley provincial vigente.

En el expediente sobre provision de la vacante de farmacéutico titular de Ojacastró, se acordó pasar al Ayuntamiento la terna de aspirantes remitida por la Junta provincial de Sanidad.

Se levantó la sesion — Roman M. Cañaveras.

Sesion extraordinaria de 21 de Junio de 1873.

En la Ciudad de Logroño á veintuno de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en el salón de sesiones los Señores Diputados Infante, Basarán y Gonzalez, vocales de la Comisión provincial, bajo la presidencia accidental del ciudadano Gregorio Gimenez, con asistencia del Contador de fondos provinciales Felipe Vitoriano Idígoras, y del Secretario interino Roman Martínez Cañaveras, y acabada de dar la hora de las once de la mañana, señalada para dar principio á las subastas de los artículos de suministros necesarias á los establecimientos de Beneficencia provincial para el año económico de 1873 á 74, se procedió á la lectura de los pliegos de condiciones bajo las que habian de rematarse el tocino, carne, aceite, petróleo y sal. Anunciados por el voz pública tres veces consecutivas, no habiéndose presentado licitadores, se pasó al artículo del pan en la misma forma. Acto continuo don Leandro Torralva, se presentó licitador, ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta ó sea el de veinte y nueve céntimos de peseta el kilógramo de pan. Anunciada por tres veces esta postura y no habiendo quien la mejorase, se acordó adjudicar este remate á favor de D. Leandro Torralva, por la cantidad de veinte y nueve céntimos de peseta el kilógramo de pan, sin perjuicio de la aprobacion de la Diputacion en cuerpo á quien se dará cuenta en las primeras sesiones ordinarias que celebre.

En seguida se anunció el suministro de arroz bajo el tipo de sesenta y dos céntimos de peseta el kilógramo, y habiéndose presentado como único licitador don Luis Perez Iñigo, que se comprometió á desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, se acordó adjudicarlo en la misma forma que el anterior.

Mediatamente se anunció el suministro del azúcar bajo el tipo de una peseta veinte y dos céntimos de otra el kilógramo, y habiéndose presentado como único licitador D. Luis Perez Iñigo, que se comprometió á desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, se acordó adjudicarlo en igual forma que los anteriores.

Acto continuo se anunció el suministro del pimiento molido bajo el tipo de una peseta el kilógramo, y habiéndose presentado como único licitador D. Luis Perez Iñigo, que se comprometió á desempeñar este servicio por el tipo de la subasta, se acordó adjudicarlo en su favor de la misma forma.

Seguidamente se anunció el suministro de la lena bajo el tipo de dos pesetas ochenta y cuatro céntimos el quintal métrico. Acto continuo D. José María Molina se presentó licitador, ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta.

95 D. Tomás Soldevilla la mejoró hasta 2 pesetas 16 céntimos.

96 Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose licitador que la mejorase, se acordó adjudicar este remate en favor de D. Tomás Soldevilla por la cantidad de dos pesetas diez y seis céntimos el quintal métrico de leña, en igual forma.

Así mismo se anunció el suministro de los garbanzos para el consumo de las acogidas en las casas de Misericordia y Expositos, bajo el tipo de cuarenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos el hectólitro. D. Luis Perez Inigo se presentó licitador, ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta.

D. Juan Infante la mejoró hasta 42 pesetas 50 cént.

D. Luis Perez Inigo id. 39 » 87 »

La Sra. viuda de Jaime Sanahuja 39 » 88 »

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose licitador que la mejorase, se acordó adjudicar este remate en favor de la Sra. viuda de D. Jaime Sanahuja, por la cantidad de treinta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, el hectólitro de garbanzos, en igual forma.

Y, por último, anunciado el suministro de los garbanzos para el consumo de los enfermos y convalecientes del Hospital provincial bajo el tipo de sesenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos el hectólitro, D. Luis Perez Inigo se presentó licitador, ofreciendo desempeñar este servicio por el tipo de la subasta.

D. Juan Infante la mejoró hasta 67 pesetas 48 cént.

D. Luis Perez Inigo 55 » 89 »

La Sra. viuda de Jaime Sanahuja 55 » 88 »

Anunciada por tres veces esta postura y no presentándose licitador que la mejorase, se acordó adjudicar este remate en favor de la Señora viuda de don Jaime Sanahuja, por la cantidad de cincuenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos el hectólitro de garbanzos en la misma forma que los anteriores.

Se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.

Sesion de 30 de Junio de 1875.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del ciudadano Carlos Amasco con asistencia de los Vocales Gimenez e Infante se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó admitir la dimision presentada por don Ce-areo Moreda del cargo de oficial de esta Contaduría de provincia. Igualmente se acordó admitir la presentada por el Director de Caminos vecinales D. Pedro Vereciano Reca y nombrar en su reemplazo y con el carácter de interino con el sueldo de dos mil pesetas anuales á D. Donato Gomez Trevijano Ayudante de Obras públicas.

En vista del recurso interpuesto por Victor Villaescusa Perez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Casalareina por el cual se le declaró deudor á los fondos municipales y se procedió contra sus bienes por la vía de apremio, se acordó reclamar al Alcalde de dicho pueblo las cuentas de 1871-72 para resolver lo procedente y mandar al Juez municipal suspender la venta de los bienes embargados al recurrente.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Nieva de Camerss solicitando autorizacion para enagenar un terreno de sus propios, con cuyo producto se propone atender al armamento de Voluntarios de la República, se acordó pasarla con informe favorable al Gobierno para la resolución que proceda.

En el expediente promovido por Domingo Gimenez y otros seis concejales de Agoncillo reclamando contra la legitimidad de la Junta de asociados para censurar las cuentas municipales de 1871-72, se acordó devolver estas para la censura del Sindico y exámen por la Junta segun previene la ley.

97 Vista la instancia de D. Benito Fernandez vecino de Murillo solicitando prohiar á la expósita Cecilia Palacios, se acordó acceder á su solicitud en vista de los informes favorables que resultan en el expediente.

Enterada la Comision provincial del certificado expedido por el Arquitecto sobre la liquidacion de las obras de carpintería, cerrajería, herrería y pintura hechas por el contratista de la verja para el cerramiento del Hospital provincial, importantes 5.829 pesetas 93 céntimos, se acordó aprobarla y que al contratista D. Esteban Viana se le satisfaga el saldo que resulte á su favor.

La Comision acordó señalar el dia 5 de Julio próximo para la primera recepcion de las obras de circunvalacion del Hospital provincial debiendo concurrir en representacion de la provincia los Diputados D. Vicente Infante y D. Gregorio Gimenez.

Se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1005.

Se cita al mozo Rufino Gallo y Tovalina, hijo de José y de Inocencia, natural de esta villa, y declarado útil para el Reemplazo de la reserva del año actual, se presente en esta Alcaldía á las cuatro de la mañana del dia 19 de los corrientes, á disposicion del concejal encargado, para emprender la marcha á la capital de la provincia para la entrega en caja segun está prevenido; en la inteligencia que de no hacerlo así, ó presentarse en la Diputacion provincial el mismo dia, con aquel objeto, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole desertor fortando al efecto el competente expediente, segun previene la ley.

Ceniceró 12 de Agosto de 1875.—Pedro Garcia.—Fernando Gil, Secretario.

NUMERO 1.004

Habiendo sido atacados de la viruela los ganados lanares de Pedro Aransay, Basilio Segura y Escolástico Uruñuela, de esta vecindad, la Junta de ganaderos ha señalado á dichos ganados para pastar durante su epidemia el terreno desde Miniquitarri á el frontal del molino en esta jurisdiccion.

Santurdejo 11 de Agosto de 1875.—Modesto Martin.

Habiéndose padecido una equivocacion involuntaria al anunciarse en el Boletin oficial de esta provincia del 23 de Julio próximo pasado, dándose veinte dias de término para proveerse la Secretaria del Ayuntamiento de esta localidad y siendo treinta los que debieron señalarse en dicho anuncio; los aspirantes á ella podrán hacerlo en el término de diez dias más á contar desde su insercion en el Boletin de esta provincia. Navarrete 14 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Pedro Perez.—Pedro José Perez, Secretario interino.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

En el ferro-carril de la Orconera, se admiten peones pagando desde 10 hasta 12 reales de jornal, los que quieran venir á estos trabajos pueden dirigirse á los contratistas que viven en Portugalete en el muelle nuevo, que estos les señalarán los puntos donde han de trabajar; tambien se necesitan canteros y carpinteros.

4-5

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHACA.